

204 Republica Peruana

Señor Gen. L.

Lima Sep. 26 de 1826

Por Acom. de la Aduana desta Capital -

De cuenta del Estado se han de remitir a la
Cajon de la Ciudad de Obispo cinco fardos y
uno pequeño de Papel sellado para el proximo
Bienio de 1827, y 1828, los q estan pronto
y expedido para su marcha, cuyo efecto se
ha de saber y obrar por la de registro en el
q se forme al primer buque q se haga a la vela
para el Puerto de Guanchaco, previniendo a su
Capitan, o Maestre por cuenta de la para
llevar los conocimientos de este

Doy fe a N.

MH-01146

CAS-54

DOC. 316

FOL. 1



0.1146-3011